

APRUEBA BASES “EXPOSITORES LOCALES ACTIVIDAD ANIVERSARIO COMUNAL 2025” /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2025-DA-2742

CUREPTO, 07/11/2025

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N° 3074 del 18.12.2024, que aprueba presupuesto año 2025; El Reglamento Municipal N° 17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La ordenanza N° 18, de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; El Exento Decreto alcaldicio N°2025-DA-2508, que Aprueba Programa de Actividades de promoción Cultural, Turística, Deportivo, Educacional, Medioambiental, Recreativas, en conmemoración del 235° Aniversario de la comuna de Curepto; La Resolución N°36 del 2024 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: **1)** Que el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades podrán desarrollar, dentro de su territorio, funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, así como la capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; **2)** Que la realización de actividades masivas orientadas a la difusión, fomento y desarrollo artístico-cultural constituye una tradición dentro de la comunidad, fortaleciendo la identidad local y contribuyendo al desarrollo turístico, recreativo y social de sus habitantes y visitantes; **3)** Que entre las funciones propias de las municipalidades se encuentra el fomento del desarrollo económico local, promoviendo iniciativas que estimulen la productividad, el emprendimiento y la generación de oportunidades para los vecinos, en coherencia con las actividades culturales, turísticas y comunitarias que potencian la identidad y el desarrollo integral del territorio; **4)** Que se hace necesario formalizar y materializar las presentes bases mediante el acto administrativo correspondiente, que otorgue sustento legal a la ejecución del concurso y a las acciones derivadas de su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Expositores Locales Actividad de Aniversario Comunal 2025, conforme se establecen a continuación:

BASES “EXPOSITORES LOCALES ANIVERSARIO COMUNAL 2025”

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar a Expositores Locales en la celebración del 235° aniversario de Curepto 2025, siendo su objetivo principal mantener viva nuestra cultura, dar a conocer bondades locales, junto a variadas presentaciones artísticas.

Dicha actividad, forma parte de una instancia de compartir en familia y amistades, en un espacio cultural y de visibilización de productores y expositores locales.

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los módulos gastronómicos disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.



A. LUGAR, FECHA Y HORA:

La Celebración 235° Aniversario Comunal se realizará en plaza de armas Curepto, el día 22 de noviembre de 2025. Desde las 16.00 horas y hasta las 00.00 AM horas aproximadamente. Si excepcionalmente las presentaciones artísticas se prolonguen más allá del horario antes indicado, la hora de término será una vez terminadas dichas presentaciones artísticas.

B. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de un total de 20 stands, cada uno de ellos contará con 1 toldo, el equipamiento necesario para el funcionamiento del stand tales como: mesa, mantel, sillas, u otros será responsabilidad del expositor.

Los stands serán distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

20 stands de 3 x 3 mts.:

- 10 stands destinados a artesanías y manualidades.
- 4 stands destinados a gastronomía (Alimentos y bebidas sin alcohol).
- 2 stands destinados a Repostería, te, café y jugos naturales.
- 2 stand destinados a confites, golosinas y frutos secos.
- 1 stand destinado a productores locales (mermeladas, legumbres, miel, u otros que sean envasados (no granel) y de **producción propia**).
- 1 stand destinado a comisión Teletón.

Los stands serán destinados principalmente para particulares (mayores de 18 años), que cuenten con residencia en la comuna de Curepto.

Si existiesen más postulantes que número de stands disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en punto **E n° 2** de las presentes bases.

Sin embargo, de **NO** completarse los cupos a través de la convocatoria, la organización se guarda el derecho de invitar exponentes locales y/o de otras comunas pertenecientes a la región del Maule.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La **inscripción y la entrega de módulos** serán solo para un integrante por grupo familiar y con residencia en la comuna de Curepto acreditable a través de Cartola Registro Social de Hogares, sin importar tramo de clasificación socioeconómica y que NO mantengan a la fecha de postulación deudas o rendiciones pendientes con el municipio. En caso de contar con participantes de otras comunas, de igual manera deberán presentar el documento requerido a fin de acreditar que cuentan con residencia en la región del Maule.

D. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad **www.curepto.cl**

E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:



1) La Inscripción será desde el día **VIERNES 07 de noviembre y hasta las 12:00 horas del día viernes 14 de noviembre** y deben realizarse en Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas, a través de ficha de inscripción (ANEXO 1), además se debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y cartola Registro Social de Hogares.

2) Se realizará una reunión de coordinación, asignación de stand y cancelación del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **obligatoria**, donde tiene que asistir la persona que será responsable del stand (adjudicatario). Dicha reunión será el **LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las **10:00 horas, en salón de reuniones del municipio**.

3) El día de la obtención del n° de stand, cada persona debe cancelar en Tesorería Municipal el total del permiso municipal, de conformidad a los valores establecidos en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra C, cuyos valores son en concordancia con la letra K, de estas mismas bases.

F. HABILITACIÓN DE STAND:

Los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres e implementación necesarias desde las 15:00 horas del día 22/11/2025, debiendo estar listos para su funcionamiento a las 16:00 horas del mismo día. El ingreso de vehículos para descarga de mercaderías y enseres se permitirá hasta las 15:30 horas.

G. DESINSTALACIÓN:

Los locatarios deberán levantar sus stands una vez terminadas las presentaciones artísticas.

En caso de quedar sin stock y querer retirarse antes del horario de término, el representante del stand deberá solicitar autorización al coordinador designado por la comisión organizadora.

H. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- 1) Habilitar los módulos con electricidad.
- 2) Contar con el servicio de baños.
- 3) Publicidad general del evento.
- 4) Monitorear el cumplimiento de las bases.
- 5) Coordinar reuniones informativas en caso de ser necesarias.
- 6) Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.
- 7) Habilitar basureros en espacios de uso común.
- 8) Velar por el buen funcionamiento de la actividad.
- 9) Coordinar presentaciones artísticas.
- 10) Identificar cada Stand según orden de distribución.



- 11) Designar un funcionario a cargo, de coordinar, quien se entenderá directamente con los representantes de cada stand.
- 12) Mantener un trato cordial y respetuoso.

I. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

- 1) Cuidar y mantener en óptimas condiciones el stand asignado.
- 2) Cancelar el impuesto ocasional en Servicio de Impuestos Internos.
- 3) Velar porque el recinto permanezca limpio y ordenado durante todo el tiempo de funcionamiento, colaborando así en la mantención óptima de la higiene del entorno.
- 4) Equipar su stand con los implementos necesarios para la buena atención al cliente. (mesas, mesones, sillas, manteles, utensilios, ampollitas, entre otros, según corresponda.)
- 5) Respetar los horarios de instalación, atención de público, cierre y levante.
- 6) Mantener en custodia la mercadería y equipamiento.
- 7) Asistir a todas las reuniones convocadas por la comisión organizadora.
- 8) Mantener visible la lista de productos con sus respectivos precios.
- 9) El adjudicatario de los módulos será la única contraparte con el municipio.
- 10) Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra **K**.
- 11) Mantener un trato cordial y respetuoso.
- 12) No utilizar envases, vasos, pocillos u otros de plumavit; tampoco bombillas, revolvedores o servicios plásticos.
- 13) En el caso de los Stands correspondientes a gastronomía, repostería y jugos naturales deberán adicionalmente:
 - Contar con un bidón para almacenar agua, con su respectiva llave.
 - Contar con tachos herméticos para depositar la basura, con bolsas plásticas.
 - Contar con los equipos eléctricos que sean necesarios para la óptima presentación y mantención de los productos.
 - Todos quienes trabajen en los módulos deberán usar delantal y gorro de cocina (cofia).
 - El personal que manipulará alimentos no podrá manipular dinero.
 - Velar por la correcta mantención y manipulación de los alimentos e insumos necesarios para sus preparaciones, procurando resguardar siempre las condiciones sanitarias a través de las buenas prácticas de higiene y manipulación.

J. PROHIBICIONES:

- 1) Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (anafre, freidoras eléctricas, hervidores eléctricos, entre otros) o artefactos electrónicos que no tengan relación con el



funcionamiento del módulo asignado (computadores, equipos de música, entre otros artefactos).

- 2) Traspasar a otra persona el módulo asignado.
- 3) Ingresar al recinto con vehículo en los horarios que no estén establecidos para y desinstalación de los stands (terminadas las presentaciones artísticas).
- 4) Se prohíbe estrictamente dejar vehículos estacionados dentro del espacio donde se desarrollará la actividad.
- 5) Sólo podrán ingresar sin restricción de horario, vehículos de emergencia y vehículo municipal que sea responsabilidad de la comisión organizadora.
- 6) Se prohíbe a los stands la venta de bebidas alcohólicas.

K. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra C, cuyo valor a ser cancelado en Tesorería Municipal, el día **LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, HASTA LAS 14:00 HORAS**. Quien no cancele en esta fecha y horario, no tendrá opción a optar a un stand.

- **Stands gastronómicos sin venta de bebidas alcohólicas:** 10% del valor de la UTM, correspondiente al mes de noviembre 2025.
- **Stands de repostería con venta de té, café y jugos naturales:** 5% del valor de la UTM, correspondiente al mes de noviembre 2025.
- **Stands de Confites, Golosinas y frutos secos:** 10% del valor de la UTM, correspondiente al mes de noviembre 2025.
- **Stands artesanías, y productores locales:** 5% del valor de la UTM, correspondiente al mes de noviembre 2025.

L. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la celebración del 235° Aniversario de Curepto 2025, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento sea suspendido y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

M. SANCIONES:



Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras y sometidos a multa si correspondiese.

2. Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCANTARA BARRIOS
ALCALDE



ANEXO 1



Ficha de inscripción
“EXPOSITORES LOCALES ACTIVIDAD CELEBRACIÓN 235° ANIVERSARIO DE CUREPTO”

Nombre completo de responsable stand				
Run				
Dirección / sector				
Teléfono				
Nombre del Stand				
Clasificación Stand	Gastronomía (Alimentos y bebidas sin alcohol)			
	Repostería, te, café y jugos naturales.			
	Confites, golosinas y frutos secos			
	Productores locales			
	Artesanías y Manualidades			
Producto principal que ofrece				
Lista o descripción del o los productos a venta que ofrecerá.				
N° Stand:		(uso exclusivo organización)		
Adjunta cédula de identidad	SI		NO	
Adjunta Registro Social de Hogares	SI		NO	

Firma de postulante





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE